

MINISTERIO DE INDUSTRIA I OBRAS PUBLICAS

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
GASTOS FIJOS			
—			
PARTIDA 1. ^a			
Secretaría			
<i>Lei de 21 de junio de 1887</i>			
Item			
1	Sueldo del ministro.....	10,000	
—	2 Sueldo del Sub-secretario.....	5,000	
—	3 Sueldo del jefe de la seccion de industria.	3,000	
—	4 Sueldo del jefe de la seccion de Obras Públicas.....	3,000	
—	5 Sueldo del jefe de la seccion de coloniza- cion.....	3,000	
—	6 Sueldo del oficial de partes.....	1,400	
—	7 Sueldo del archivero.....	1,200	
—	8 Sueldo de tres oficiales de número de pri- mera clase, a razon de mil pesos cada uno.....	3,000	
—	9 Sueldo de tres oficiales de número de se- gunda clase, a razon de ochocientos pe- sos cada uno.....	2,400	
—	10 Sueldo del primer portero.....	360	
—	11 Sueldo del segundo portero.....	300	
—	12 Sueldo del mensajero de a caballo.....	500	33,400
—	13 Sueldo del mensajero de a pié.....	240	
<i>A la vuelta.....</i>			33,400

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta.....</i>	5.000,000	9.167,224 64
Esta lei autorizó el gasto de tres millones quinientos diecisiete mil libras esterlinas (£ 3.517,000).....		
Hasta el 10 de setiembre de 1888 se ha gastado la suma de ciento sesenta i dos mil ciento setenta i tres pesos diez centavos (\$ 162,173 10), principalmente en el estacado definitivo de dichos ferrocarriles.		
Item 2 Para la terminacion de las líneas férreas de Angol a Traiguen i de Renaico a Victoria. Leyes de 20 de enero de 1883 i 27 de enero de 1888.....	1.576,522 58	
Esta última lei concedió dos millones cuatrocientos cincuenta i cinco mil seiscientos cincuenta pesos setenta centavos, (\$ 2.455,650 70) para la conclusion de dichas líneas férreas. Hasta el 10 de setiembre de 1888 se ha invertido la suma de seiscientos veintinueve mil ciento veintiocho pesos doce centavos, (\$ 629,128 12), de manera que resta un saldo de un millon ochocientos veintiseis mil quinientos veintidos pesos cincuenta i ocho centavos (\$ 1.826,522.58), del que se invertirá probablemente en el curso del presente año la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, (\$ 250,000).....		6.576,522 58
PARTIDA 33		
Ferrocarriles en explotacion		
<i>Lei de 20 de enero de 1888</i>		
Item único. Para aumentar i reparar el equipo de los ferrocarriles del Estado.....		250,000
La lei concedió quinientos mil pesos, (\$ 500,000) de los que se han invertido hasta el 10 de setiembre la suma de ciento sesenta mil pesos, (\$ 160,000), quedando por lo tanto, un saldo de trescientos cuarenta mil pesos (\$ 340,000),		
<i>Al frente.....</i>		15.993,747 22

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente.....</i>		15.993.747 22
del que probablemente se invertirá en lo que resta del presente año, la cantidad de noventa mil pesos (\$ 90,000).		
PARTIDA 34		
Canalizacion del Mapocho		
Item único. Para la prosecucion de los trabajos de canalizacion del rio Mapocho.....		391,155 29
La lei de 13 de enero de 1888 concedió quinientos mil pesos (\$ 500,000) para este trabajo, de los que se han invertido hasta el 10 de setiembre cincuenta i ocho mil ochocientos cuarenta i cuatro pesos setenta i un centavos (\$ 58,844.71), quedando, por consiguiente, un saldo de cuatrocientos cuarenta i un mil ciento cincuenta i cinco pesos veintinueve centavos, (\$ 441,155 29).		
Se calcula que en el curso del año podrá invertirse la cantidad de cincuenta mil pesos (\$ 50,000).		
PARTIDA 35		
Construcciones		
Item único. Para la construccion del edificio destinado al Consejo de Enseñanza Agrícola e Industrial i a un Museo de Minería.....		28,850 42
La lei de 1.º de febrero de 1888 concedió sesenta mil pesos (\$ 60,000) para este trabajo, de los que se han invertido hasta el 10 de setiembre once mil ciento cuarenta i nueve pesos cincuenta i ocho centavos (\$ 11,149.58), quedando, en consecuencia, un saldo de cuarenta i ocho mil ochocientos cincuenta pesos cuarenta i dos centavos (\$ 48,850.42).		
Se calcula que en el curso del año podrá invertirse la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20,000).		
TOTAL.....		16.413,752 93

RESÚMEN JENERAL

Ministerio del Interior.....		5.428,015	84
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion			
SECCION DE RELACIONES ESTERIORES.....	510,635		
ID. DEL CULTO.....	550,368		
ID. DE COLONIZACION.....	451,358	40	1.512,361 40
Ministerio de Justicia e Instruccion Pública			
SECCION DE JUSTICIA.....	2.924,688	19	
ID. DE INSTRUCCION PÚBLICA.....	6.325,254	86	9.249,943 05
Ministerio de Hacienda.....			12.703,698 84
Ministerio de Guerra.....			8.111,710 09
Ministerio de Marina.....			6.142,403 11
Ministerio de Industria i Obras Públicas			
SECCION DE INDUSTRIA.....	755,976	06	
ID. DE OBRAS PÚBLICAS.....	15.657,776	87	16.413,752 93
TOTAL.....			59.561,885 26

Cuyo total asciende a la suma de cincuenta i nueve millones, quinientos sesenta i un mil ochocientos ochenta i cinco pesos, veinte i seis centavos.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlos i sancionarlos;

Por tanto, ordeno se promulguen i lleven a efecto en todas sus partes como lei de la República.

Santiago, 31 de Diciembre de 1888.

JOSÉ MANUEL BALMACEDA

JUSTINIANO SOTOMAYOR G.

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta.....</i>		33,400
SECCION DE INDUSTRIA		
—		
PARTIDA 2.^a		
Sociedad Nacional de Agricultura		
Item 1 Subvencion a esta Sociedad para premios de concursos agrícolas, conservacion de la Quinta Normal, cultivo de árboles para los caminos, calles i paseos públicos i para sostenimiento del Jardin Zoológico. Lei de presupuestos de 1887...	20,000	
— 2 Para el sostenimiento en Europa de un alumno de agricultura, el cual tendrá obligacion de enseñar nueve años en Chile. Lei de presupuestos de 1887...	1,000	
ESTACION AGRONÓNICA		
Item 3 Sueldo del director. Lei de presupuestos de 1882.....	2,500	
— 4 Sueldo del preparador i repetidor del curso de química analítica. Lei de presupuestos de 1882.....	1,000	
— 5 Sueldo del sirviente. Lei de presupuestos de 1882.....	240	24,740
PARTIDA 3.^a		
Instituto Agrícola		
Item 1 Sueldo del director, profesor de agricultura, de economía rural i de arboricultura. Decreto de 22 de marzo de 1884.	3,000	
— 2 Sueldo del profesor de viticultura i vinificación. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	1,000	
— 3 Sueldo del profesor de botánica agrícola. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	1,000	
<i>Al frente.....</i>	5,000	58,140

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente.....</i>	5,000	58,140
Item 4 Gratificacion del profesor don Federico Philippi, por diez años de servicio.....	250	
— 5 Sueldo del profesor de exterior de los animales domésticos, de zootecnia jeneral i zootecnia especial. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	2,500	
— 6 Sueldo del ayudante del anterior, encargado de la enseñanza de anatomía i fisiología comparada de los animales domésticos. Decreto de 22 de marzo de 1884.	1,000	
— 7 Sueldo del profesor de injeniatura rural i de construcciones rurales. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	1,500	
— 8 Gratificacion del profesor don Manuel H. Concha, por diez años de servicios, habiendo sido de mil pesos anuales e sueldo que tenia al terminar el sexto año..	250	
— 9 Sueldo del profesor de química agrícola. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	1,000	
— 10 Gratificacion al profesor don Luis L. Zegers, por nueve años de servicios.....	225	
— 11 Sueldo del profesor de lejislacion rural. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	600	
— 12 Sueldo del repetidor de viticultura i vinificación i encargado de la parte teórica del curso de agricultura. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	800	
— 13 Sueldo del repetidor de injeniatura rural i de construcciones rurales. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	800	
— 14 Sueldo del profesor de zootecnia i ayudante del hospital de veterinaria. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	1,000	
— 15 Sueldo del secretario-tesorero del Consejo de Instituto Agrícola. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	600	
— 16 Sueldo del inspector jeneral, bibliotecario i conservador del museo agrícola. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	1,000	
— 17 Sueldo del portero. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	240	16,765
<i>A la vuelta.....</i>		74,905

		PRESUPUESTOS	
		PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta</i>			74,905
PARTIDA 4.^a			
Escuelas prácticas de agricultura			
Item 1	Para el servicio de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decreto de 13 de junio de 1888.....	39,560	
— 2	Para el servicio de la Escuela Práctica de Agricultura de Elqui. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decretos de 9 de junio i de 7 de julio de 1888.....	7,564	
— 3	Para la Escuela Práctica de Agricultura de San Fernando. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decreto de 9 de junio de 1888.....	10,424	
— 4	Para el servicio de la Escuela Práctica de Agricultura de Talca. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decretos de 9 de junio i 7 de julio de 1888.....	14,381 70	
— 5	Para el servicio de la Escuela Práctica de Agricultura de Chillan. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decreto de 9 de junio de 1888.....	8,004	
— 6	Para el servicio de la Escuela Práctica de Agricultura de Concepcion. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decreto de 9 de junio de 1888.....	22,720	
— 7	Para el servicio de la Escuela Práctica de Agricultura de Salamanca. Lei de 22 de diciembre de 1881 i decreto de 9 de junio de 1888.....	4,105	
— 8	Sueldo de un visitador de escuelas prácticas de Agricultura. Decreto de 11 de noviembre de 1887.....	1,500	108,258 70
PARTIDA 5.^a			
Sociedad Agrícola del Sur			
Item único.	Subvencion a la Sociedad Agrícola del Sur. Lei de presupuestos de 1885.....		2,000
<i>Al frente</i>			185,163 70

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente</i>			185,163 70
PARTIDA 6.^a			
Sociedad Nacional de Minería			
Item 1	Subvencion a la Sociedad Nacional de Minería. Lei de presupuestos de 1885..	5,000	
— 2	Para adquisicion de muestras de minerales destinadas al Museo Mineralógico. Lei de presupuestos de 1889.....	4,000	9,000
PARTIDA 7.^a			
Escuelas prácticas de minería			
Item 1	Para el servicio de la de Santiago. Lei de presupuestos de 1887 i decreto de 9 de junio de 1888.....	18,754	
— 2	Para el servicio de la de Copiapó. Leyes de 22 de diciembre de 1881 i de presupuestos de 1887.....	7,900	
— 3	Para el servicio de la Serena. Lei de 22 de diciembre de 1881.....	7,000	33,654
PARTIDA 8.^a			
Sociedad de Fomento Fabril			
Item 1	Subvencion a la Sociedad de Fomento Fabril. Lei de presupuestos de 1885..	5,000	
— 2	Para pago de ayudantes i demas gastos para la clase de física aplicada a la industria. Lei de presupuestos de 1885..	3,000	
— 3	Asignacion a la Sociedad de Fomento Fabril, para el sostenimiento de una escuela de dibujo. Lei de presupuestos de 1887.....	1,500	
— 4	Para concursos industriales. Lei de presupuestos de 1889.....	10,000	19,500
PARTIDA 9.^a			
Escuela de Artes i Oficios			
Item 1	Sueldo del director i profesor de física i mecánica aplicada. Lei de presupuestos i decreto de 14 de agosto de 1888.....	5,200	
<i>A la vuelta</i>		5,200	247,317 70

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta.....</i>		5,200	247,317 70
Item 2	Sueldo del ingeniero i profesor de dibujo de los alumnos del 3.º, 4.º i 5.º años. Lei de presupuestos.....	2,800	
— 3	Sueldo del capellan i profesor de relijion. Lei de presupuestos.....	600	
— 4	Sueldo del profesor de aritmética i álgebra. Lei de presupuestos.....	600	
— 5	Sueldo del profesor de jeometría i trigonometría i ayudante de la clase de dibujo de los alumnos de tercer año. Lei de presupuestos de 1886.....	850	
— 6	Sueldo del profesor de química. Lei de presupuestos.....	600	
— 7	Sueldo del profesor de dibujo de ornamentacion de los alumnos de 1.º i 2.º años i de construcciones civiles, con seis clases de dibujo i tres de construcciones, en la semana. Lei de presupuestos de 1888.....	1,000	
— 8	Sueldo del profesor de ingles. Lei de presupuestos de 1883.....	800	
— 9	Sueldo del inspector jeneral i profesor de gramática castellana. Lei de presupuestos.....	1,000	
— 10	Sueldo del primer inspector i profesor de historia de Chile. Lei de presupuestos de 1886.....	650	
— 11	Sueldo del médico del establecimiento. Lei de presupuestos de 1888.....	400	
— 12	Sueldo de los inspectores segundo i tercero, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1886.....	960	
— 13	Sueldo del contador-tesorero. Lei de presupuestos.....	1,200	
— 14	Sueldo del guarda-almacenes. Lei de presupuestos de 1883 i 1889.....	1,200	
— 15	Sueldo del maestro del taller de mecánica Decreto de 8 de agosto de 1888.....	1,200	
— 16	Gratificacion al mismo para arriendo de casa, segun contrato. Decreto de 6 de agosto de 1888.....	360	
— 17	Sueldo del maestro de herreria i calderería. Lei de presupuestos de 1883.....	1,300	
<i>Al frente.....</i>		20,720	247,317 70

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente.....</i>		20,720	247,317 70
Item 18	Sueldo del maestro de fundicion. Decreto de 12 de agosto de 1888.....	1,200	
— 19	Gratificacion al mismo para arriendo de casa, segun contrato. Decreto de 6 de agosto de 1888.....	360	
— 20	Sueldo del maestro de carpintería. Decreto de 4 de julio de 1888.....	1,200	
— 21	Gratificacion al mismo para arriendo de casa, segun contrato. Decreto de 3 de agosto de 1888.....	360	
— 22	Sueldo del maquinista. Lei de presupuestos.....	400	
— 23	Sueldo del mayordomo. Lei de presupuestos de 1884.....	400	
— 24	Sueldo del cocinero. Lei de presupuestos..	240	
— 25	Sueldo del ayudante de cocina. Lei de presupuestos.....	144	
— 26	Sueldo de seis sirvientes, con ciento cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1883.....	864	
— 27	Sueldo de la enfermera i costurera. Lei de presupuestos.....	120	
— 28	Sueldo del portero. Lei de presupuestos....	216	26,224
PARTIDA 10			
Escuela Profesional para niñas			
Item 1	Sueldo de la directora i encargada de la seccion cómercial. Decreto de 27 de abril de 1888.....	2,500	
— 2	Sueldo de la ecónoma. Decreto de 30 de abril de 1888.....	1,000	
— 3	Sueldo de la inspectora. Decreto de 30 de abril de 1888.....	500	
— 4	Sueldo de la profesora de modas. Decreto de 29 de agosto de 1888.....	2,700	
— 5	Sueldo de la profesora de bordados. Decretos de 30 de abril i 30 de mayo de 1888.....	1,500	
— 6	Sueldo de la profesora de flores. Decreto de 30 de mayo de 1888.....	800	
— 7	Sueldo de la profesora de lencería. Decreto de 27 de abril de 1888.....	1,200	
<i>A la vuelta.....</i>		10,200	273,541 70

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta</i>		10,200	273,541 70
Item 8	Sueldo de la profesora de tejidos. Decreto de 9 de junio de 1888.....	800	
— 9	Sueldo del profesor de cartonaje i marroquinería. Decreto de 30 de abril de 1888.....	1,200	
— 10	Sueldo del profesor de guantes. Decreto de 8 de junio de 1888.....	800	
— 11	Sueldo de la profesora de guantes. Decreto de 8 de junio de 1888.....	480	
— 12	Sueldo de la maestra de cocina. Decreto de 30 de abril de 1888.....	1,000	
— 13	Sueldo del portero. Decreto de 25 de junio de 1888.....	300	14,780
PARTIDA 11			
Jubilados			
Item 1	Pension del maestro de ebanistería de la Escuela de Artes i Oficios, don Francisco Agustin Ohde. Decreto de 28 de julio de 1861.....	220	
— 2	Pension del inspector de la Escuela de Artes i Oficios, don Luis M. Donoso. Decreto de 2 de mayo de 1878.....	132	
— 3	Pension del jefe de la maestranza i profesor de dibujo de máquinas de la Escuela de Artes i Oficios, don Vicente Meneses. Decreto de 3 de noviembre de 1880.....	1,045	
— 4	Pension del maestro de herrería de la Escuela de Artes i Oficios don Juan Cabrol. Decreto de 20 de agosto de 1886.....	302 50	
— 5	Pension del maestro del taller de mecánica de la Escuela de Artes i Oficios, don José Dangles. Decreto de 18 de julio de 1888.....	420	2,119 50
<i>Al frente</i>			290,441 20

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente</i>			290,441 20
GASTOS VARIABLES			
PARTIDA 12			
Secretaría			
Item 1	Para compra de libros i publicaciones..	2,000	
— 2	Para gastos de escritorio.....	500	
— 3	Para encuadernacion de documentos.....	1,000	
— 4	Para impresiones i pagos de avisos en los diarios.....	20,000	23,500
PARTIDA 13			
Sociedades de Agricultura, Minería i Fomento Fabril			
Item 1	Para arriendo de la casa que ocupa la oficina de la Sociedad de Agricultura....	1,560	
— 2	Para la impresion de los Boletines de las Sociedades de Agricultura, Minería i Fomento Fabril.....	6,000	7,560
PARTIDA 14			
Instituto Agrícola i Estacion Agronómica			
Item 1	Para la enseñanza práctica, biblioteca agrícola, museo agrícola, aplicaciones prácticas, excursiones agrícolas, reparaciones de edificios i gastos menores. Decreto de 22 de marzo de 1884.....	3,500	
— 2	Para arreglo de un salon para la clase de ingeniería rural, otro para la de dibujo i muebles para el Museo Agrícola.....	3,000	
— 3	Para conclusion del edificio de la Estacion Agronómica i compra de materiales....	1,000	
— 4	Para pagar el recargo por el cambio del sueldo del director de la Estacion Agronómica.....	2,300	
— 5	Para gastos de laboratorio de la Estacion Agronómica.....	800	
— 6	Para gastos jenerales de conservacion de la misma.....	1,200	11,800
<i>A la vuelta</i>			333,301 20

		PRESUPUESTOS	
		PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta.....</i>			333,301 20
PARTIDA 15			
Escuelas de Agricultura			
Item 1	Para el fomento de las escuelas existentes i el establecimiento de otras nuevas.....	100,000	
— 2	Para fomento de la piscicultura.....	6,000	
— 3	Para pagar el recargo en el cambio del sueldo del maestro de bodegas de la Escuela Práctica de Argicultura, al tipo 48 peniques por peso.....	1,800	107,800
PARTIDA 16			
Escuelas de Minería			
Item único.	Para fomento de las actuales escuelas de minería.....		10,000
PARTIDA 17			
Escuela de Artes i Oficios			
Item 1	Para manutencion de doscientos alumnos	20,000	
— 2	Para fomento de la biblioteca, adquisicion de modelos de máquinas, útiles de escritorio i suscripciones a publicaciones científicas e industriales.....	1,500	
— 3	Para luz, gas, medicinas, lavado i ropa de los alumnos.....	2,000	
— 4	Para renovacion de herramientas, compra de materiales, enseres de taller i jornal de oficiales.....	5,500	
— 5	Para sostenimiento en Europa de dos de sus alumnos.....	1,200	
— 6	Para pagar el recargo de los sueldos del director i profesor de mecánica aplicada, ingeniero i maestros de talleres por la diferencia de cambio, al tipo de 48 peniques por peso.....	11,500	
— 7	Para gastos de instalacion de la escuela en el nuevo local.....	52,486 86	94,186 86
<i>Al frente.....</i>			545,288 06

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente.....</i>			545,288 06
PARTIDA 18			
Escuela profesional de niñas			
Item 1	Para cánon de arrendamiento de la casa.	2,500	
— 2	Para contribucion de sereno i alumbrado.	108	
— 3	Para alimentacion de cincuenta medio pupilas.....	4,800	
— 4	Para pagar el recargo de los dos profesores de la seccion de guantes, al cambio de 48 peniques por peso.....	1,280	
— 5	Para ensanche i reparacion de la casa de la escuela.....	1 500	
— 6	Para material de enseñanza.....	2,000	
— 7	Para imprevistos.....	500	
— 8	Para fomento de la escuela profesional de niñas.....	20,000	32,688
PARTIDA 19			
Esploraciones			
Item único.	Para exploraciones en la Tierra del Fuego.....		15,000
PARTIDA 20			
Gastos varios			
Item 1	Para trasportes i fletes.....	6,000	
— 2	Para jubilaciones.....	4,000	
— 3	Para auxiliares i suplentes.....	5,000	
— 4	Para el servicio del Consejo de enseñanza agrícola e industrial.....	6,000	
— 5	Para estudios relativos a la explotacion i beneficio del fierro.....	12,000	
— 6	Para la representacion de Chile en la exposicion de Paris.....	100,000	
— 7	Para imprevistos.....	15,000	
— 8	Para tomar medidas contra la introduccion del filóxera.....	15,000	163,000
<i>A la vuelta.....</i>			755,976 06

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta</i>		755,976 06
SECCION DE OBRAS PUBLICAS		
—		
GASTOS FIJOS		
—		
PARTIDA 21		
Ferrocarriles en explotacion		
<i>Lei de 4 de enero de 1884</i>		
Item 1 Sueldo del director jeneral.....	8,000	
— 2 Sueldo del secretario i abogado de la empresa.....	3,000	
— 3 Sueldo del director de explotacion.....	6,000	
— 4 Sueldo de cuatro inspectores del servicio de conduccion i transporte, cada uno con cuatro mil pesos.....	16,000	
— 5 Sueldo del inspector jeneral de telégrafos.....	2,400	
— 6 Sueldo del director ingeniero en jefe de la vía i edificios.....	7,500	
— 7 Sueldo de cuatro ingenieros para el servicio de la línea, cada uno con cinco mil pesos.....	20,000	
— 8 Sueldo de un ingeniero de la oficina central.....	3,000	
— 9 Sueldo del director, jefe de ingenieros del material de traccion i maestranzas....	5,000	
— 10 Sueldo de tres ingenieros para el servicio de la línea, con tres mil quinientos pesos cada uno.....	10,500	
— 11 Sueldo de un ingeniero jefe de la maestranza principal.....	3,500	
— 12 Sueldo de un contador, director en jefe de la contabilidad.....	4,000	
— 13 Sueldo de cuatro contadores, con dos mil quinientos pesos cada uno.....	10,000	
— 14 Sueldo del cajero central.....	3,000	
<i>Al frente</i>	101,900	755,976 06

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente</i>	101,900	755,976 06
Item 15 Sueldo de dos cajeros pagadores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	4,800	
— 16 Sueldo de un guarda-almacenes del depósito jeneral.....	3,000	109,700
PARTIDA 22		
Direccion Jeneral de Obras Públicas		
<i>Lei de 26 de enero de 1888</i>		
Item 1 Sueldo del director.....	8,000	
— 2 Sueldo de cuatro jefes de seccion, con seis mil pesos cada uno.....	24,000	
— 3 Sueldo de tres ingenieros primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno....	10,000	
— 4 Sueldo de un arquitecto primero.....	3,600	
— 5 Sueldo de dos arquitectos segundos, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	4,800	
— 6 Sueldo de tres ingenieros segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..	7,200	
— 7 Sueldo de dos ingenieros de provincia de primera clase, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	7,200	
— 8 Sueldo de veintiun ingenieros de provincia de segunda clase, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	50,400	
— 9 Sueldo de seis aspirantes, con mil doscientos pesos cada uno.....	7,200	
— 10 Sueldo de tres dibujantes primeros, con mil quinientos pesos cada uno.....	4,500	
— 11 Sueldo de tres dibujantes segundos, con novecientos sesenta pesos cada uno....	2,880	
— 12 Sueldo del secretario.....	3,000	
— 13 Sueldo del contador.....	2,400	
— 14 Sueldo de cuatro escribientes, con seiscientos pesos cada uno.....	2,400	
— 15 Sueldo de dos porteros, con trescientos pesos cada uno.....	600	138,180
<i>A la vuelta</i>	138,180	1,003,856 06

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta.....</i>			1.003,856 06
PARTIDA 23			
Jubilados			
Item 1	Asignacion del ingeniero civil, don Luis Lemuhot. Decreto de 11 de marzo de 1886.....	750	
— 2	Asignacion del ex-director del cuerpo de ingenieros civiles, don Ricardo Marin. Decreto de 3 de julio de 1877.....	1,650	
— 3	Pension del tercer arquitecto, don Narciso Carvallo. Decreto de 24 de julio de 1880.....	500	
— 4	Asignacion del ex-superintendente del ferrocarril entre Talca, Talcahuano i Los Anjeles, don Eduardo Cuevas. Lei de 9 de agosto de 1887.....	3,000	
— 5	Asignacion del inspector del tráfico del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, don José Domingo Espinosa. Decreto de 15 de octubre de 1884.....	1,187 50	
— 6	Asignacion del cajero central de la segunda seccion, don Luis Reyes P. Decreto de 24 de noviembre de 1886.....	731 25	
— 7	Pension de jubilacion del ex-director de la oficina de arquitectura, don Manuel Aldunate. Decreto de 5 de junio de 1888.....	3,000	
— 8	Pension de don Guillermo Walker por los servicios prestados en la Administracion de los Ferrocarriles del Estado. Lei de 14 de setiembre de 1888.....	2,700	13,518 75
GASTOS VARIABLES			
PARTIDA 24			
Ferrocarriles en explotacion			
Item 1	Empleado a contrata.....	1.017,778	
— 2	Jornales.....	1.671,600	
<i>Al frente.....</i>		2.689,378	1.017,374 81

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente.....</i>		2.689,378	1.017,374 81
Item 3	Materiales de consumo.....	2.362,650	
— 4	Gastos jenerales.....	162,000	
— 5	Suplencias de empleados.....	9,000	
— 6	Indemnizacion a los deudos de los empleados muertos en el servicio.....	10,000	
— 7	Gastos estraordinarios i obras nuevas....	1.444,500	
— 8	Gastos imprevistos.....	20,000	
— 9	Mejoramiento de la línea entre Valparaiso i Santiago.....	150,000	
— 10	Para pagar al contratista del ferrocarril de Chillan a Talcahuano, don Juan Slater, el saldo que resulta a su favor en la liquidacion de cuentas de dicha obra i el honorario a los liquidadores..	70,000	
— 11	Para los gastos de instalacion i explotacion del ferrocarril de Chañaral.....	70,000	6.987,528
PARTIDA 25			
Direccion jeneral de obras públicas			
Item 1	Sueldo de un ingeniero agregado a la seccion de hidráulica.....	5,000	
— 2	Sueldo de dos ingenieros contratados para los trabajos de ferrocarriles, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos oro uno de ellos i tres mil pesos el otro...	5,750	
— 3	Para pagar el recargo de los sueldos consultados en el ítem anterior al tipo de 48 peniques por peso.....	4,820	
— 4	Sueldo de dos ingenieros contratados para los trabajos hidráulicos, a razon de seis mil doscientos cincuenta pesos oro uno de ellos i seis mil pesos el otro.....	12,250	
— 5	Para pagar el recargo de los sueldos consultados en el ítem anterior, al tipo de 48 peniques por peso.....	10,500	
— 6	Sueldo de un dibujante primero.....	1,500	
— 7	Sueldo de un dibujante segundo.....	960	
— 8	Sueldo de dos oficiales auxiliares del contador, con mil pesos cada uno.....	2,000	
— 9	Para útiles de escritorio, de dibujo, tela para calcos, papel para planos, etc....	10,000	
— 10	Para publicaciones de la oficina.....	10,000	
<i>A la vuelta.....</i>		62,780	8.004,902 81

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>De la vuelta</i>	62,780	8.094,902 81
OFICINA DE FOTO-GRABADOS		
Item 11 Cratificacion al jefe de la oficina de dibujo por atender esta seccion i dar las escalas de reduccion de planos.....	1,200	
— 12 Sueldo de dos desarrolladores, con mil doscientos pesos cada uno.....	2,400	
— 13 Sueldo de un fotógrafo.....	1,800	
— 14 Sueldo de un foto-litógrafo.....	1,500	
— 15 Sueldo de un impresor.....	600	
— 16 Sueldo de un mozo.....	360	
— 17 Planchas, papel fotográfico i otros útiles.....	1,000	71,640
PARTIDA 26		
Ferrocarriles en estudio		
Item único. Para estudios de nuevas líneas férreas.....		50,000
PARTIDA 27		
Caminos i vías flviales		
Item 1 Para atencion i reparacion de caminos, pagos de inspectores i demas empleados. Leyes de presupuestos de 1888 i 1889.	500,000	
— 2 Sueldo de un inspector de puentes, con dos mil cuatrocientos pesos, i dos carpinteros ayudantes, con mil doscientos pesos cada uno. Decretos de 27 de marzo de 1888 i de 16 de octubre de 1888.	4,800	
— 3 Para la construccion de puentes mayores i reparacion de los existentes.....	120,000	
— 4 Para la construccion de un camino carretero de Tacna a la Paz.....	150,000	
— 5 Para devolver a los contratistas de la ferretería de la superestructura del puente carretero del Maule, el 15 por ciento retenido con arreglo al contrato.....	17,881 83	792,681 83
PARTIDA 28		
Item 1 Para viáticos de ingenieros.....	30,000	
— 2 Para suplencias de id.....	10,000	40,000
<i>Al frente</i>		8.959,224 64

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
<i>Del frente</i>		8.959,224 64
PARTIDA 29		
Item único. Para atender a la conservacion de los edificios públicos, reparaciones pequeñas i urjentes.....		10,000
PARTIDA 30		
Construcciones		
Item 1 Para la terminación del edificio destinado a la Escuela de Artes i Oficios.....	40,000	
— 2 Para abrir una nueva entrada a la Quinta Normal de Agricultura, frente a la Avenida Portales, haciendo las construcciones necesarias.....	15,000	
— 3 Para la construccion de un edificio destinado al Ministerio de Industria i Obras Públicas i oficinas anexas. Lei de presupuestos de 1889.....	100,000	155,000
PARTIDA 31		
Gastos varios		
Item 1 Para jubilaciones.....	3,000	
— 2 Para reparaciones de edificios.....	6,000	
— 3 Para auxiliares i suplentes.....	4,000	
— 4 Para trasportes i fletes.....	20,000	
— 5 Para imprevistos.....	10,000	43,000
GASTOS AUTORIZADOS POR LEYES ESPECIALES		
PARTIDA 32		
Ferrocarriles en construccion		
Item 1 Para la construccion de los ferrocarriles enumerados en el artículo 1.º de la lei de 20 de enero de 1888.....	5.000,000	
<i>A la vuelta</i>	5.000,000	9.167,224 64